#### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y:

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Acta Acuerdo celebrada entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de La Rioja, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; referida a la asistencia técnica - financiera para la entrega de edificios escolares en el "Programa Marco 700 Escuelas".-

**ARTICULO 2°.-** El establecimiento educativo que se financiará con fondos nacionales en el marco del Programa referido en el artículo precedente, será la Escuela del Barrio Nueva Rioja con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1.762.242).-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119° Período Legislativo, a veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

#### L <u>E Y Nº 7.640.-</u>

FIRMADO:

OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

#### PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

#### **ACTA ACUERDO**

Entre la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en adelante "La Secretaría", representada en este acto por el señor Secretario de Obras Públicas, a/c interinamente, Ingeniero José Francisco López, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del "Programa Nacional 700 Escuelas" financiado por la Nación Argentina, por una parte; y la Provincia de LA RIOJA, en adelante "La Provincia", representada por el señor Gobernador Doctor Angel Eduardo MAZA, por la otra; acuerdan en suscribir la presente ACTA ACUERDO con el objeto de establecer las condiciones a cumplir para la ejecución del Programa referido en esa Provincia.

La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a ejecutar, financiar, efectuar los pagos y hacer entrega de los edificios escolares que se listan en el Anexo I, cuyos Proyectos Ejecutivos hayan sido elaborados por la Provincia y aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

El gasto que demande la ejecución de las obras se imputará a las previsiones presupuestarias que se detallan en el Anexo II de la presente.

Para cumplir estos objetivos, las partes acuerdan cumplir con las obligaciones que se detallan a continuación:

- (a) La Secretaría de Obras Públicas, asume las siguientes obligaciones:
  - (I) Aprobar el llamado a licitación de todos los Proyectos propuestos por la Provincia y aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.
  - (II) Contratar, ya sea por licitación pública, concurso de precios, o por la modalidad que corresponda en cada caso, todas las obras que resulten de cada Proyecto aprobado.
  - (III) Aprobar la certificación de obra elevada por la Provincia y efectuar la liquidación y pago correspondiente al contratista o proveedor, según corresponda.-
- **(b)** La Provincia, asume las siguientes obligaciones:
  - (I) Designar a un responsable local, que estará a cargo de la coordinación de las actividades necesarias para el logro de los objetivos del Programa, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y que será además el nexo con la Secretaría.
  - (II) Disponer de los recursos técnicos, operativos y administrativos necesarios para el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas.

- (III) Presentar a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología la identificación y condiciones de elegibilidad de las obras a proponer para su ejecución.
- (IV) Formular los Proyectos Ejecutivos correspondientes a las obras declaradas elegibles, sus especificaciones técnicas y legajos de licitación, en un todo de acuerdo con los manuales, instructivos generales y particulares, proporcionados por la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría, asumiendo la responsabilidad por la documentación presentada.
- (V) Organizar conjuntamente con la Secretaría, los Actos Licitatorios que se realizarán en la Provincia, implementando los procedimientos de rigor (publicación de avisos, aclaraciones al Pliego, recepción, apertura y evaluación de ofertas, etc.).
- (VI) Designar, mediante el acto administrativo que corresponda, la Comisión Evaluadora, que deberá estar integrada por profesionales con competencia en las áreas técnica, legal y financiera contable y con la participación de un profesional propuesto por la Secretaría.
- (VII) Mantener registros que reflejen adecuadamente las actividades realizadas por la Provincia y permitir su supervisión por parte de la Secretaría.
- (VIII) Realizar la Inspección de Obra, elaborar las certificaciones correspondientes, emitir las ordenes de servicio y parte de novedades, en un todo de acuerdo con los instructivos del Programa y lo establecido en los Legajos Licitatorios.
- (IX) Elevar a la Secretaría, debidamente aprobadas por la Inspección, los Certificados de Obra, con su documentación adicional cuando corresponda.
- (X) Comprometerse a que durante la ejecución de las obras y luego de la finalización de las mismas, se tomarán las medidas técnicas y presupuestarias, adecuadas para la conservación y el mantenimiento de los edificios.

En pru	eba	de	conformi	dad	se firman	dos (2)	ejempla	res de	e un misn	no ten	or y	a un s	solo
efecto	en	la	Ciudad	de			, a los			días	del	mes	de
		(	del año										

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
INTERINAMENTE A/C DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ANGEL EDUARDO MAZA GOBERNADOR PCIA. LA RIOJA

#### **ANEXO I**

# PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS PROVINCIA DE LA RIOJA

Escuela a crear. Barrio Nueva Rioja. Dpto. CAPITAL. PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.762.242.-

#### **ANEXO II**

EXPEDIENTE EXP. S01: 0014383/2004 - RATIFICACION DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA DEL PROGRAMA NACIONAL, 700 ESCUELAS - MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

**NOTA UCPyPFE. N° 12.113** 

**BUENOS AIRES 29 ENERO 2004** 

#### A COORDINACION AREA PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Por indicación superior remito a Ustedes las presentes actuaciones, dando cumplimiento a estrictas instrucciones emanadas del Poder Ejecutivo, con relación al Plan Nacional 700 Escuelas y para proseguir con el trámite licitatorio. A esos fines se requiere nos informen sobre la existencia de los fondos necesarios para el financiamiento de las escuelas objeto del llamado a licitación en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Atento a ello se comunica que de conformidad con la programación para la ejecución de las obras, para el Ejercicio 2004 se requiere la cantidad de Pesos Quince Millones (\$15.000.000) y para el ejercicio 2005, la suma de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000).

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

Ing. GRACIELA ARESCA

Coordinadora General Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo

#### **ANEXO II**

BUENOS AIRES, 30 ENERO 2004.

Referencia: Expediente N° S01 – 0014383/2004 Acciones para Más Escuelas, Mejor Educación

A LA SEÑORA CO	OORDINADORA	GENERAL
DE LA UNIDAD D	E COORDINAC	ION DE PROGRAMAS
Y PROYECTOS C	ON FINANCIAN	MENTO EXTERNO
S	1	D

Le informo a Ud. que a la fecha existe crédito por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 199.399.000,-) aprobado por la Ley de Presupuesto N° 25.827 - Decisión Administrativa N° 2 de fecha 14 de enero de 2004 para desarrollar el Proyecto Acciones para Más Escuelas, Mejor Educación.

Se adjunta copia de la planilla de la referida Decisión Administrativa con el saldo de crédito para el mencionado proyecto.

PROV. COORD Presupuesto N° 2/2004

**Dr. ORLANDO V. PALACIO**Area Presupuesto
Secretaría de Obras Públicas

#### ANEXO AL ARTICULO 1

### DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

#### ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 50

S	P	A	F	F	IF	Tī	P	P	SPAR	ΤŪ.	DENOMINACION	7 7	MPORTE
P	R	C	Hi	U	F	l n	ĺр	A	0, 2,	l G	DENOMINACION	' "	MPORIE
R	0	T	N	N		C	Α	R		Ē	,	- 1	i.
O	Y	l٠	1	1	ĺ		L			0			
G	1	0		l	1	1	1	i		1. •	80	-	
İ	1	B	1	Į į	ł			[ ]		1			
L	<u> </u>	1.5	ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ			4	L	Ш		ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ			
0	. 0	3	4	3		_	_	_				, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
0	. 0	3	4	3.	11	5 5	8	6 6	9999	58	Provincia del Neuguén		611.213
ő	ŏ	3	4	3	- 11	5	8	6	9999	62	Provincia de Río Negro	1	1.054.240
ŏ	ŏ	3	4	3	11	- 5	8	6	9999 9999	66 70	Provincia de Salta	-	1.612.125
ŏ	ŏ	3	4	3	11	5	8	6	9999	74	Provincia de San Juan		1.419.327
Ō	Ŏ	3	4	3	11	5	8	6	9999	78	Provincia de San Luis Provincia de Santa Cruz		951.687
Ŏ	ŏ	3	4	3	11	5	8	6	9999	82	Provincia de Santa Cruz Provincia de Santa Fe	-	545.579
0	0	3	4	- 3	11	5	8	6	9999	86	Provincia de Santa Pe Provincia de Santiago del		3.786.238
0	0	3	4	3	11	5	8	6	9999	90	Eslero		1.739.290
ō	ŏ	3	4	3	11	5	8	6	9999	94	Provincia de Tucumán	ì	2.005.927
•	•	ŭ	7	J		-	o	U	3333	94	Prov. de Tierra del Fuego,	}	82,042
											Anlártida e Islas del Atlántico Sur		
											301		
												v <sub>2</sub>	
0	0	5									Acciones para "Mas		400 200 000
											Escuelas, Mejor Educación	٠.	199.399,000
											• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
0	0	5	3	1							SERVICIOS SOCIALES		199.399.000
0	0	- 5	3	4							Educación y Cultura		199.399.000
0	0	5	3	4	11						Tesoro Nacional		79.909.000
0	0	5	3	4	11	5	-				Transferencias ·		79.909.000
0	0	5	3	4	11	5	8		•		Transf. a Inst. Prov. y Mun.	96	79.909.000
									•		para Financ. Gastos de		
0	n	5	3	4	11	_	_				Capital		
	.,	J	3	4	11	5	8	1			Transferencias a Gobiernos	* .	78.881.599
Ó	0	5	3	4	11	5	8	1	3001		Provinciales		
-		•	•	•	, ,	J	•	•	3001		Administración central provincial		78.881.599
0	0	5	3	4	11	5	8	1	3001	6	Provincia de Buenos Aires		30.365,421
0	0	5	3	4	11	5	8	1	3001	10	Provincia de Calamarca		2.397,270
0	n	5	3 6	4	11	5	8	1	3001	14	Provincia de Córdoba		6.050.253
0	0	5	3	4	11	5	8	1	3001	18	Provincia de Corrientes		3.082.204
0	0	5	3	4	11	5	8	1	3001	22	Provincia del Chaco		4.908.696
0	0	5 5	3	4	11		-	1	3001	26	Provincia del Chubut		684.934
Ö	0	5	3	4	11 11			1	3001	30	Provincia de Entre Ríos	•	3.767.139
ŏ	ő	5	3	4	11			1	3001	34	Provincia de Formosa		1.598,180
ŏ	ŏ	5	3	4	11	_	-	1	3201 3001	38	Provincia de Jujuy	Ter.	1 141.557
ŏ	Ö	5	3	4	11	-	-	1		42	Provincia de La Fampa	-	913.246
ŏ	Ö	5		4	11:	-	-	1	3001 3001	46	Provincia de La Rioja		1.369.868
ŏ	ŏ	5		4	11		-	1	3001	50 54	Provincia de Mendoza		2.625.581
Ö	ŏ	5	-	4	11 /			1	3001	54 58	Provincia de Misiones		2.511.426
0	ō	5	-	4	11			1	3001	62	Provincia del Neuquén Provincia de Río Negro	.4	1.027.401
0	0	5	-	4	11			i	3001	66	Provincia de Rio Negro	•	1.484.024
0	0	5	3	4	11			i	3001	70	Provincia de San Juan		3.082.204
0	0	5	3	4	11	-	-	1	3001	74	Provincia de San Luis		1.712.336
0	0	5.,		4	11		-	1	3001	78	Provincia de Santa Cruz		1.369.869 342.467
0	0	5		4	11			1	3001	82	Provincia de Santa Fe	•	4.109.606
0	0	5	3	4	11	5	8	1	3001	86	Provincia de Santiago del		1.712.336
^	^		_			_	_				Estero		1.712.330
0	0	5	3	4	11	5	8	1	3001	90	Provincia de Tucumán		2.397,270

#### ANEXO AL ARTICULO 1º

### DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

### . ASIGNACION DE CREDITOS DEL PROGRAMA 50

P R C R O T O Y		A C T . O	N		F _ Z		F U Z	F.	- z c	PAL	P A R	SPAR	U G E O	DENOMINACION	į	ORTE
	ì	BR		•-												
0	0	5	3	4	11	5	8	1	3001	94	Prov. de Tierra del Fuego, Anlártida e Islas del Allántico	A.,	228.311			
											Sur					
0	0	. 5	3	4	11	5	8	6			Transferencias a Gobiernos		1.027.401			
_	_					_		6	9999		Municipales Sin discriminar		1.027.401			
0	0	5 5	3	4	11	5 5	8 8	6	9999	2	Capital Federal - Cludad de		1.027.401			
											Buenos Alres Crédito Externo		119,490.000			
0	0	5	3	4	22	_					Transferencias		119.490.000			
0	0	5	3	4	22	5	۰				Transferencias Transf, a Inst, Prov. y Mun.		119.490.000			
0	0	5	3	4	22	5	8				para Financ. Gastos de					
	,										Capital					
0	0	5	/ <b>3</b>	4	22	5	8	1	ř		Transferencias a Gobiernos Provinciales		117,953,700			
0	0	5	3	4	22	5	8	1	3001		Administración central provincial		117,953,700			
		_	_			_		1	3001	6	Provincia de Buenos Aires		45.406.200			
0	0	5	3	4	22	5 5	8	1	3001	10	Provincia de Calamarca		3.584.700			
0	0	5	3		22 22	5	8	1	3001	14	Provincia de Córdoba		9.047.100			
0	0	5			22	5	8	1	3001	18	Provincia de Corrientes		4.608.900			
0	0	5			22	5	8	i	3001	22	Provincia del Chaco		7.340.10			
Ö	Ö	5			22	5		1	3001	26	Provincia del Chubul		1.024.20			
Ö	ŏ		3		22	5		1	3001	30	Provincia de Entre Rios		5.633.10			
Ö	. 0		3			5		1	3001	34	Provincia de Formosa		2.389.80			
ŏ	ŏ		3			5		1	3001	38	Provincia de Jujuy		1.707.00			
Ö	ŏ				22	5	8	1	3001	42	Provincia de La Pampa		1.365.60			
ő	ŏ				22	5	8	1	3001	46	Provincia de La Rioja		2.048.40 3.926.10			
ō	Ō				22	5	8	1	3001	50			3,926.10			
0	10	- 5	3						3001	54	Provincia de Misiones		1.536.30			
0	0									58			2.219.10			
0	0									62		•	4.608.90			
0	0									66 70			2.560.50			
0	0		. 3										2.048.40			
0	0		j 3									•	512.10			
0	0						_						6.145.20			
C	0												2.560.50			
0	0		5 3	3 4	22	: :	5 8	. 1	3001	90			3.584.70			
0				3 4	22	: 5							341.40			
				,	5.0	* 1					Sur					
0	c	) !	5 ;	3 4	1 22	2 :	5 6	3 (	6		Transferencias a Gobiernos Municipales		1.536.30			
	_				1 22	, ,	5 8	, ,	9999	)	Sin discriminar		1.536.30			
0				_	4 22		5 8	-	9999				1,536.30			
													241.859.0			

8